



Municipalidad Provincial  
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 230-2009-GDUR-MPB**

Barranca, Agosto 27 del 2009

RECEPCION  
27 ADO. 2009  
HORA: 2:00 PM  
FIRMA: [Signature]  
GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA**

**VISTO:** El Expediente **RC-114-09** presentado por **SANTIAGO MILLA VICTOR ALBERTO** quién solicita Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, y el Informe N° 0472-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 65.

**CONSIDERANDO:**

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Carlos Sayán N° 307 - 321 (antes Jr. Carlos Sayán s/n) del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los actos Administrativos de acuerdo al Artículo del D.S. N°008-2000-VFIC;

**AREA TECHADA: 135.30 m2. x S/. 465.00 = S/ 62.722.50**  
**CERCO PERIMETRICO: 186.40 m.l. x S/. 305.00 = S/ 56.852.00**  
**PISOS: 1.167.00 m2. x S/ 45.00 = S/ 52.515.00**  
**COSTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS: S/ 37.284.00**

- Planos de Obra
- Regularización de Licencia de Obra
- Capacitación de vía pública (25 días) 399.00
- Compensación por uso de pistas y veredas 172.20
- Aprobación de número de lotes (33 muestras) 95.00

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de remita de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) con fundamento con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo en las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- OTORGAR a SANTIAGO MILLA VICTOR ALBERTO** la Licencia de Obra del Primer y Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Carlos Sayán N° 307 - 321 (antes Jr. Carlos Sayán s/n.) del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 135.30 m2., destinada a Oficinas, 186.40 m.l. destinado a cerco perimétrico y 1,167.00 m2. de obras complementarias, destinadas a piso.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

Distribución: Interesado,  
Sub Gerencia de Obras Privadas,  
Expediente y  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
C.I.P. 71767 ..